

to 2.619/1986, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para realizar la instalación de la línea eléctrica «Berge-Los Olmos», a su paso por diversas fincas propiedad de: Ayuntamiento de Alcorisa, don Vicente Nuez, don José Nuez Royo, doña Montserrat Félez Gargallo, en el término municipal de Alcorisa y don Silvano Ariño Tomás, doña Ana Abad Soler, don Félix Molina Herrero, doña Dina Molina Herrero y hermanas Molina Herrero en el término municipal de Los Olmos.

Declarada en concreto la utilidad pública de la citada instalación por Resolución del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel de la Diputación General de Aragón, con fecha 20 de octubre de 1986, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de noviembre de 1986 y «Boletín Oficial de la Provincia» de Teruel de fecha 31 de octubre de 1986, y a los efectos de imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por tratarse de una mejora de las condiciones de suministro eléctrico en la comarca.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel de conformidad con la Ley 10/1986, de 18 de marzo, y Reglamento que la desarrolla (Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre), abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de línea, se formulan alegaciones en contra que tras la visita a las parcelas afectadas por el órgano de instancia correspondiente, no se estiman procedentes por no concurrir las circunstancias prohibitivas o limitativas que se citan en los artículos veinticinco y veintiseis del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

En su virtud a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 21 de abril de 1987.

#### DISPONGO:

*Artículo único.*—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones Administrativas en materia de instalaciones eléctricas 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada para el establecimiento de la línea aérea a 20 kv «Berge-Los Olmos», discurriendo toda ella por la provincia de Teruel, instalación que ha sido proyectada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Alcorisa y Los Olmos y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Teruel de fecha 22 de diciembre de 1986.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
ANTONIO SIERRA PEREZ**

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

**376** *DECRETO 43/1987, de 21 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se asignan al Departamento de Cultura y Educación los medios personales y presupuestarios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cultura.*

El Real Decreto 2765/1986, de 30 de diciembre, amplía los medios personales y presupuestarios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cultura, con los correspondientes a la gestión de las funciones y servicios en materia de bibliotecas, archivos y museos de titularidad estatal, que se transcriben como anexo a dicho Real Decreto.

En razón a la naturaleza y contenido de las funciones y servicios cuya gestión se traspasa, corresponde asignar al Departamento de Cultura y Educación, como órgano más adecuado para ello, los medios personales y presupuestarios traspasados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 21 de abril de 1987.

#### DISPONGO:

*Artículo único.*—Se asignan al Departamento de Cultura y Educación los medios personales y presupuestarios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón por el Real Decreto 2765/1986, de 30 de diciembre, en materia de cultura, sin perjuicio de su posterior distribución entre los órganos y unidades del mencionado Departamento.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Cultura y Educación,  
JOSE RAMON BADA PANILLO**

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**377** *ORDEN de 24 de abril de 1987, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el Instituto Aragonés de Administración Pública.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso del puesto de Jefe de Negociado de la Unidad de Selección y Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública, publicada por Orden de 23 de marzo de 1987 («Boletín Oficial de Aragón» de 27 de marzo), vengo en adjudicar el puesto convocado al funcionario que se indica:

Jefe del Negociado de la Unidad de Selección y Formación:  
Don José Luis de la Victoria Godoy.  
Número de Registro de Personal A02PG009579.  
Zaragoza, 24 de abril de 1987.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
ANDRES CUARTERO MORENO**

Sr. Jefe del Servicio de la Función Pública

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

**378** *DECRETO 44/1987, de 21 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Presidente de la Comisión Aragonesa para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.*

A propuesta del Consejero de Cultura y Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8º 1. del Decreto 2/1987, de 14 de enero, de la Diputación General de Aragón, vengo en nombrar Presidenta de la Comisión Aragonesa para la Conme-

moración del V Centenario del Descubrimiento de América a doña María Dolores Albiac Blanco.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Cultura y Educación,  
JOSE RAMON BADA PANILLO**

## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

379

**ORDEN de 30 de marzo de 1987, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca concurso-oposición para la cobertura de una plaza de Titulado de Grado Medio, contratado laboral, en el mismo Departamento.**

Vacante una plaza de personal laboral (Aparejador o Arquitecto Técnico para mantenimiento) incluida en la oferta pública de empleo de la Diputación General de Aragón para 1987, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 58/85, de 30 de mayo, y en el II Convenio Colectivo Interdepartamental de Servicios Generales, se convoca el proceso selectivo para su provisión, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### I. Características de la plaza:

La plaza que se convoca es de la categoría de Titulado de Grado Medio, adscrita al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y localizada en Zaragoza.

Las tareas a desempeñar serán las que corresponden a la titulación de Aparejador o Arquitecto Técnico en relación con el mantenimiento, conservación y reparación de edificios e instalaciones.

Quien resulte seleccionado será contratado por la Diputación General de Aragón en régimen de Derecho Laboral, con carácter permanente, siéndole de aplicación el II Convenio Colectivo Interdepartamental de Servicios Generales de la Diputación General de Aragón, o aquél que, en su caso, le sustituya.

El Tribunal Seleccionador no podrá aprobar ni proponer la contratación de más de un aspirante, por ser una la plaza convocada.

##### II. Requisitos de los candidatos:

En la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones y requisitos:

- a) Ser mayores de edad y de nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del Título de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- c) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desempeño de las tareas propias del puesto a ocupar.
- d) No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

##### III. Sistema de provisión:

Se convocan simultáneamente, y por este orden de prelación, los siguientes turnos, de acuerdo con el artículo 27 del Convenio:

- 1) Turno de reingreso de excedentes.
- 2) Turno de traslados.
- 3) Turno de ascensos.
- 4) Turno libre de nuevo ingreso.

Los candidatos que concurren a los turnos de reingreso, traslado y ascensos deberán tener la condición de personal laboral sujeto al ámbito de aplicación del Convenio de Servicios Generales, y acreditar la capacitación y experiencia necesarias. En el caso de

que la plaza convocada se cubriera por turno de traslado o de ascenso, los demás solicitantes pasarán a serlo de la vacante así producida, en la categoría correspondiente, si lo manifiestan explícitamente en su instancia, a cuyo efecto tal vacante se entenderá automáticamente convocada en virtud de esta misma Orden.

##### IV. Solicitudes:

Los aspirantes solicitarán la plaza mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, expresando el turno por el que concurren, a través del Registro General de la Diputación General de Aragón, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Los méritos que se invoquen deberán acreditarse mediante la oportuna documentación justificativa de los mismos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se expondrá en el tablón de anuncios la lista provisional de admitidos y, en su caso, de los excluidos, por no reunir los requisitos exigidos, quienes podrán alegar lo que convenga a su Derecho en el término de 48 horas. Transcurrido este plazo, se hará pública la lista definitiva.

##### V. Tribunal Seleccionador:

###### a) Miembros titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don César González Abad, Director General de Servicios.

Vocales: Don Sirio Sierra Chaves, Arquitecto Oficina Técnica Edificio Pignatelli; don Juan José Ferraz Garanto, en representación del Personal Laboral; don José A. Tabuenca Marraco, en representación del Personal Laboral.

Secretario: Don Manuel Munárriz Blasco, Jefe de la Sección de Gestión Patrimonial y Equipamiento.

###### b) Miembros suplentes:

Presidente: Don José María Hernández de la Torre, Jefe del Servicio de la Función Pública.

Vocales: Don José Luis Artal Ferrer, Arquitecto Oficina Técnica Edificio Pignatelli; don José Francisco Sánchez Melero, en representación del Personal Laboral; don Luis García Collado, en representación del Personal Laboral.

Secretario: Don Ricardo Berna Cerdán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

##### VI. Procedimiento de selección:

La selección del candidato se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, a través de las siguientes fases:

1.º) Fase de concurso. Se valorarán los méritos con arreglo al siguiente baremo:

- a) Experiencia en las materias propias de la plaza convocada, a razón de 1 punto por año o fracción superior a 6 meses, a partir de un mínimo de 10 años de ejercicio profesional, hasta 6 puntos.
- b) Conocimiento de técnicas de rehabilitación de edificios para instalación de oficinas públicas, hasta 3 puntos.
- c) Conocimiento de técnicas de conservación y mantenimiento de edificios y locales ocupados por servicios públicos de carácter administrativo, hasta 3 puntos.
- d) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en relación con las tareas propias del puesto convocado, razón de 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

2.º) Fase de oposición. El Tribunal Seleccionador podrá requerir a los candidatos que en la valoración del baremo hayan alcanzado como mínimo ocho puntos, para la realización de una prueba teórico-práctica y/o una entrevista personal. La calificación de esta fase alcanzará un máximo de 5 puntos.

Será seleccionado aquel aspirante que alcance la calificación más alta por la suma total de los puntos de ambas fases.

##### VII. Resolución

Terminado el proceso selectivo, se hará público el nombre del candidato seleccionado. El Tribunal elevará al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su resolución, junto con el acta final, la propuesta de contratación de dicho candidato.